

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA

PROTOCOLIZADO N° 1619
REPERTORIO N° 20951
FECHA 03/12-08

Expediente N° 6-II - Tercera Región
Concesiones.
Ordena expropiación; autoriza Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 13, CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00.

SANTIAGO. 29 AGO 2008

N° 845

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 476, de 4 de octubre de 2000 que modificó la Resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio N° 3906 de 20 AGO. 2008

SUBSECRETARIA DE O.P.
OFICINA DE PARTES
REMITIDO
25 SEP 2008

CONSIDERANDO:

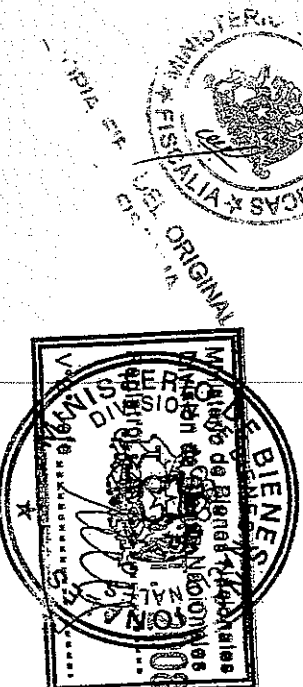
El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta N° 117, de fecha 13 de marzo de 2008, integrada por los señores Carlos Alberto Montecinos Galleguillos, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 31 de marzo de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.000, para el lote N° 13.

D E C R E T O (EXENTO)

1°.-
EXPRÓPIESE para el Fisco, el lote de terreno N° 13, Km. 826,871,40 al Km. 826,880,40, necesario para la ejecución de la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Tercera Región, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto Exento.

CONTRALORIA GENERAL		TOMA DE RAZON	
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEPART. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEP. C. CENTRAL			
SUB DEP. E. CUENTAS			
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U Y T			
SUB DEP. MUNICIP.			
REFERENDACION			
REF. POR	\$		
IMPUTAC.			
ANOT. POR	\$		
IMPUTAC.			
DEDUC DTO.			

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 2320791



- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Copiapo y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
13	MARIA CRISTINA CERDA PORCILE	509-333	18

- 3º.- **AUTORIZASE** el Convenio Directo de Precio Ad-Referendum, de fecha 26 de junio de 2008, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y doña MARIA CRISTINA CERDA PORCILE, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$80.919.- para el lote N° 13.

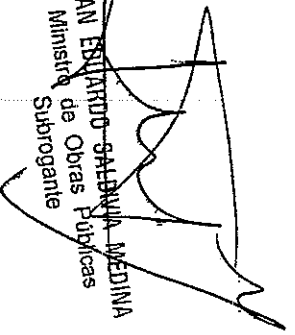
- 4º.- La escritura pública se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto Exento, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez otorgada la escritura pública e inscrita a favor del Fisco, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, presentación de certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y previo informe favorable de dicha oficina, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

- 5º.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$80.919.-) por el lote N° 13 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


JUAN EDUARDO SALDAÑA MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante